



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

A DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Y APELLIDOS O PERSONA JURÍDICA

DNI, NIE, CIF

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI, NIE

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

C DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:

- Promotor
 Representante

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

- En papel
 Telemática, con certificado digital

D DATOS DEL CONSTRUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DNI, NIE, CIF

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

E DATOS DE LA OBRA

EMPLAZAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL

Uso al que se destina: Vivienda Local

Nave Otros

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Plazo

- Obra vinculada a la actividad de:
 Obra no vinculada a actividad

Presupuesto

- Necesita ocupación de vía pública
 Necesita corte de calle



Magnífic Ajuntament de Borriana

F DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, por medio del presente **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que pretendo ejecutar la obra anteriormente descrita y que, para ello, CUMPLO con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa urbanística y sectorial vigente, especialmente los establecidos en el planeamiento urbanístico de Borriana, y que dispongo y apporto la documentación exigible que así lo acredita.

Como productor y titular de los residuos de construcción y demolición que resulten de la ejecución de la obra descrita en esta declaración responsable, me COMPROMETO a entregar los mismos a un gestor autorizado.

Asimismo, en caso de ocupación de vía pública me COMPROMETO a efectuar la declaración responsable que habilite la ocupación y, tanto en el caso de ocupación de vía pública como en el caso de corte de calle, me COMPROMETO a comunicar este hecho a la Policía Local con 3 días de antelación.

G DOCUMENTACIÓN APORTADA

A En todo caso:

- Fotocopia del DNI del solicitante o CIF de la persona jurídica, con acreditación en este supuesto de la representación que ostente.
- Mediciones y presupuesto de la obra desglosado por partidas, suscrito por el promotor o por el constructor.
- Justificante de haber liquidado la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Justificante de haber liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente.
 - Sí No

B En caso de que procediese:

- Fotografías detalladas de la situación del inmueble antes de la ejecución de la obra que se pretende, si afecta al exterior del mismo. Las fotografías deberán abarcar todas las perspectivas de dicha ubicación.
- Declaración responsable de ocupación de vía pública, en caso de ocupación de la misma, vinculada a las obras que se declaran (contenedores, plataformas elevadoras o vallados).
- Licencia municipal para la colocación de andamiaje en vía pública.
- Licencia municipal en caso de realización de zanjas en vía pública.
- Acreditación de la presentación de declaración responsable o autorización demanial, según proceda, en actuaciones que supongan la ocupación del dominio público estatal o autonómico o bien de las zonas de servidumbre y protección de aquel (costas, carreteras ...).
- Autorización de la comunidad de propietarios si las obras afectan elementos comunes del edificio.
- Autorización arqueológica en caso de que las obras afecten a restos arqueológicos, en los términos definidos por la legislación de patrimonio cultural valenciano.
- Acta de alineaciones y rasantes cuando las actuaciones afecten a alineaciones definidas por el planeamiento urbanístico
- De acuerdo con el alcance de la solicitud (ver ANEXO):
 - Memoria y planos descriptivos de las obras que se pretenden ejecutar, en relación con el estado actual, en el caso de obras de modificación o reforma que no precisen proyecto técnico, o
 - Proyecto básico y de ejecución, visado por el correspondiente Colegio Oficial, acompañado de estudio de seguridad y salud, de acuerdo con el RD 1627/1997, y estudio de gestión de residuos suscrito por el promotor.

El proyecto técnico deberá aportarse en 1 copia en papel y 1 copia en formato electrónico (PDF). La copia en formato electrónico se podrá presentar en soporte CD, DVD o dispositivo USB, quedando estos en propiedad del Ayuntamiento.
- Fianza para garantizar la reposición o reparación de infraestructuras municipales que pueden afectarse por la realización de las obras, en el caso de tratarse de obras que exijan proyecto técnico. La cuantía deberá determinarse con carácter previo por los Servicios Técnicos municipales.
- Tramitación conjunta de la licencia de obras y de la autorización ambiental integrada o licencia ambiental.
- Memoria técnica o proyecto de actividad, si la actividad está sujeta a declaración responsable para su apertura.



Magnífic Ajuntament de Borriana

H NORMAS DE GENERAL APLICACIÓN

1. Solo estará legitimado para presentar la declaración responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma. No será admisible ni surtirá efectos, la declaración responsable suscrita por el contratista de la obra, salvo que en él concurriese la circunstancia de promotor de la obra.
2. La declaración responsable se considerará efectuada desde la fecha en que se aporte la documentación completa, a partir de la cual se habilita para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración. La omisión de alguno de los documentos indicados equivaldrá a la no presentación de la declaración responsable y, en consecuencia, a la no legitimación para el inicio de la ejecución material de las obras.
3. Si este Ayuntamiento detectara, posteriormente, la falta de algún documento o aclaración sobre las características de las obras, el promotor responderá debidamente en el plazo máximo de diez días, previo requerimiento correspondiente. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo, producirá como efecto que las obras no cuenten con la cobertura de una declaración.
4. El incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, detectado por los servicios municipales y notificado al promotor o a quien esté ejecutando materialmente la obra, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la misma y, en su caso, la restitución de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el promotor de la obra el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones, en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
5. En el caso de que se diese traslado al promotor o a quien estuviese ejecutando la obra, del contenido del informe técnico municipal en el que se apreciase que concurre la circunstancia de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, o bien en el que se hubiese detectado que la obra que se pretende ejecutar no está dentro de los supuestos de declaración responsable o que incumple, por cualquier otra causa, la normativa urbanística o sectorial aplicable o que carece de las concesiones o autorizaciones sectoriales pertinentes, se procederá por parte del promotor de la obra a la paralización de la misma. El apercibimiento municipal en este sentido, desde el momento de la notificación, supone la carencia de título habilitante para la realización de las obras, así como para la ocupación del dominio público municipal.
6. En el caso de que las obras estuviesen concluidas al tiempo de ser notificados los requerimientos municipales por las causas determinadas en el punto anterior, el promotor tendrá la obligación de regularizar las obras.
7. El promotor de la obra que realice la declaración responsable tiene la obligación de cumplir en la ejecución material de las obras con el plazo expresamente recogido en la declaración y de comunicar expresamente a la administración la finalización de las mismas, no entendiéndose amparadas por la declaración aquellas que se realicen fuera de dichos plazos. El plazo máximo de ejecución de las obras no superará los **6 meses** desde la presentación de la declaración responsable, salvo que se justifique adecuadamente una duración superior.

Borriana, de de 20

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la **ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal** el interesado queda informado de que los datos de carácter personal facilitados, podrán pasar a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Borriana y se utilizarán únicamente para el ejercicio de funciones propias de su competencia sin que puedan ser cedidos a terceros excepto por obligaciones legales, no obstante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

ALCALDÍA PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE BORRIANA



Magnífic Ajuntament de Borriana

I ANEXO

OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO y QUE PUEDEN TRAMITARSE MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Las obras de modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior o el conjunto del sistema estructural, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta y no afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.
2. Las obras, instalaciones o infraestructuras que, por su alcance y características, exijan el cálculo estructural, comporten riesgo para la seguridad o salubridad, o tengan por objeto la conexión o distribución colectiva de servicios de electricidad o telefonía.

OBRAS OBJETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Serán objeto de declaración responsable las siguientes obras:

1. La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público,
2. Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta.
3. Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación.

EXCEPCIONES:

No podrán tramitarse vía declaración responsable, en tanto no se reúna el requisito correspondiente, las obras que están sujetas a autorización previa, que afecten a las alineaciones definidas por el planeamiento urbanístico o que constituyan física o jurídicamente un acto de segregación.

Asimismo, no serán objeto de declaración responsable y se regirán por el procedimiento de licencia previa:

- a. Las obras que se ubiquen en Suelo No Urbanizable.
- b. Las obras en los inmuebles situados dentro del Conjunto Histórico de Borriana, delimitado por el Plan Especial de Protección. (Se exceptúan las obras de mantenimiento que no afecten a edificios incluidos en el Catálogo del Plan Especial).
- c. Las obras referidas a los edificios o elementos catalogados en el Plan General o en el citado Plan Especial de Protección, o en trámite de catalogación, los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Relevancia Local.
- d. Las obras en edificios definidos como fuera de ordenación sustantivo (edificios no ajustados a la alineación oficial de calle o afectados por la apertura de nuevos viales o por dotaciones públicas).
- e. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
- f. Las obras de modificación o reforma que supongan cambio de uso del inmueble.
- g. El levantamiento de muros de fábrica y el vallado, en cualquier clase de suelo.
- h. La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.
- i. La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, invernaderos e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- j. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- k. Todas las demás actuaciones en que lo exija el planeamiento o las ordenanzas municipales.